

Acta Complementaria Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acuerdo Extraordinario N° 14 de fecha 19/11/2021.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI y Carla ECHAZARRETA, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 28/20 y 55/21, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual *zoom* en virtud del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País; y continúan con el tratamiento luego del cuarto intermedio de los siguientes temas:

1. Propuesta Modificación ordenamiento funcional:

- c) Dirección General Económico Financiera.
- d) Dirección de Gestión Académica, Ciencia y Tecnología.
- e) Dirección de Relaciones Institucionales.

1.c) Analizada la propuesta de modificación del ordenamiento funcional de la Dirección General Económico Financiera, considerando los acuerdos preliminares de carácter transitorio definidos por el equipo de trabajo constituido por la Comisión Paritaria en Acuerdo de fecha 28 de abril de 2014, homologado por Resolución Rector N° 318/14, el ordenamiento funcional transitorio convenido por esta Unidad y homologado por Disposición DISP SA N° 633/15 y los servicios que a la Dirección General Económico Financiera le corresponde prestar a la Institución, las partes convienen la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General que nos ocupa, conforme Anexo IV de la presente.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo que tal modificación implica, las partes determinan que la cobertura del cargo de Director de Gestión Presupuestaria, temporalmente no será cubierto mediante la asignación transitoria de funciones o su llamado a concurso, hasta tanto está Unidad así lo determine y transcurran dos (2) ejercicios presupuestarios, en razón que deberá preceder un proceso de formación y evaluación de competencias para el personal que en esa unidad se desempeñe. Por otra parte, la Comisión acuerda que las responsabilidades y acciones acordadas para la Dirección de Gestión Presupuestaria se implementarán de manera paulatina, hasta llegar a la totalidad de las acciones establecidas; concluyendo que las responsabilidades y funciones acordadas para esa dependencia serán asumidas transitoriamente por las unidades del sector que al momento ejecutan las acciones de esa estructura; en simultaneo se deberá diseñar e implementar, un plan de capacitación direccionado para los trabajadores que integren la Dirección de Gestión Presupuestaria.

1.d) Analizados los antecedentes, la necesidad de reformular y reorganizar las estructuras que se vinculan con las funciones de Gestión Académica, Ciencia y Tecnología en función de las necesidades de la Institución, las partes convienen la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Gestión Académica, Ciencia y Tecnología y definen la jerarquización de las funciones vinculadas a Ciencia y Tecnología, conforme se detalla en el Anexo V de la presente.

1.e) Analizados los antecedentes, el ordenamiento funcional vigente para la Dirección de Relaciones Institucionales, las partes convienen la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección que nos ocupa, conforme Anexo VI de la presente.

--- Siendo las once horas diez minutos y no habiendo más temas que tratar, los miembros participantes de la videoconferencia, expresan su conformidad por mail y se adjunta a la presente copia de los mismos. -----

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Carla ECHAZARRETA
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora